ANALISIS DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS DENTRO DEL MARCO DE LA CONTRATACION CONCURSO DE MERITO SELECCION CORREDOR DE SEGUROS PERSENTADO POR LA FIRMA JARDINE LLOYD THOMPSON

En Bucaramanga, a los quince días del mes de Mayo de 2.009 se reunieron en la sala de Juntas de la LOTERIA SANTANDER las siguientes personas:

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE, Subgerente Jurídico, LUIS CARLOS PARRA SALAZAR Asesor General,

ALBA ROCIO VARGAS MEDINA, subgerente Administrativa y oficina gestora en el desarrollo del presente proceso, con el fin de analizar las observaciones presentadas al de pliego de condiciones definitivos en relación con el proceso cuyo objeto lo constituye "seleccionar un INTERMEDIARIO DE SEGUROS, legalmente establecido en Colombia, que tenga oficina en Bucaramanga o el Área Metropolitana de Bucaramanga, para que preste a la LOTERÍA DE SANTANDER sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y el manejo del programa de seguros; destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por los que es legalmente responsable"

Se informa por la subgerente administrativa que la firma **JARDINE LLOYD THOMPSON**, presentó la siguiente observación:

Numeral 3.4 Oferta soporte técnico (máximo 100 puntos), el pliego de condiciones establece como requisito para asignación del puntaje lo siguiente:

"(...)

a) Infraestructura en comunicaciones:

El proponente deberá contar con una infraestructura en comunicaciones, la cual debe contener: líneas telefónicas en Bucaramanga o su área metropolitana, página web, correo electrónico, fax, teléfonos celulares entre otros.

<u>Se otorgaran 50 puntos al proponente que presente la mejor infraestructura la cual se determina de acuerdo a los equipos y número de equipos que relacione</u>.

A la siguiente infraestructura se le otorgará 40 puntos y así sucesivamente el puntaje de calificación ira disminuyendo de diez en diez puntos." (Subrayado fuera del texto original)

Amablemente solicitamos modificar el criterio de asignación del puntaje para este aspecto, en el sentido de indicar un límite máximo de equipos que debe contener la infraestructura en comunicaciones que el proponente pondrá a disposición de la Entidad en función directa del objeto del contrato, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 75 del decreto 2474 de 2008.

ANALISIS DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS DENTRO DEL MARCO DE LA CONTRATACION CONCURSO DE MERITO SELECCION CORREDOR DE SEGUROS PERSENTADO POR LA FIRMA JARDINE LLOYD THOMPSON

Lo anterior, siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, artículo 24 numeral 5, literales b y e, que establece sobre el contenido de los pliegos de condiciones:

- "b) <u>Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva</u> y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso.
- e) <u>Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes</u> y contratistas y <u>que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada</u> o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad." (Subrayado fuera del texto original).

En consecuencia reiteramos nuestra solicitud de establecer unas condiciones máximas con las cuales el proponente obtenga el máximo puntaje.

RESPUESTA: Atendiendo la observación presentada se modifica el pliego de condiciones en el numeral 3.4 el cual quedara así:

OFERTA SOPORTE TÉCNICO (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Comprende el conjunto de recursos, distinto al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio de la entidad estatal en función directa del contrato.

El proponente deberá describir e indicar de manera clara y completa el Software específico que pondrá a disposición para el manejo integral y eficiente del programa de seguros de la Lotería Santander.

- a) Equipos: Se otorgarán 50 puntos al(los) proponente(s) que informe(n) y ponga(n) a disposición de la entidad un software para el manejo adecuado del Programa de Seguros, con el cual se puedan emitir los siguientes reportes:
 - Resúmenes de seguros.
 - Estado de Primas pagadas.
 - Reportes de siniestralidad.
- b) Infraestructura en comunicaciones:

El proponente deberá contar con una infraestructura en comunicaciones, la cual debe contener: líneas telefónicas en Bucaramanga o su área metropolitana, página web, correo electrónico, fax, teléfonos celulares entre otros.

Se otorgaran **50 puntos** al proponente que presente la mayor infraestructura en equipos (líneas telefónicas, líneas de fax, teléfonos celulares) y herramientas en comunicación como chat, y

ANALISIS DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS DENTRO DEL MARCO DE LA CONTRATACION CONCURSO DE MERITO SELECCION CORREDOR DE SEGUROS PERSENTADO POR LA FIRMA JARDINE LLOYD THOMPSON

recepción de solicitudes a través de pagina web, tiempo de respuesta 7x24 (siete días a la semana las veinticuatro horas).

A la siguiente infraestructura se le otorgará 40 puntos y así sucesivamente el puntaje de calificación ira disminuyendo de diez en diez puntos.

PARAGRAFO: La Entidad se reserva la facultad de verificar la existencia de la infraestructura en comunicaciones relacionada por el proponente

En constancia firman

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE

ALBA ROCIO VARGAS MEDINA

LUIS CARLOS PARRA SALAZAR